CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza, hoy 1° de septiembre de 2022, para que se sirva proveer, informando lo siguiente:

La valla indica un radicado que no corresponde a la realidad; se omitió indicar en la valla como parte demandada a los señores CARLOS LOPEZ LOPEZ, OMAR LOPEZ LOPEZ, ALBEIRO LOPEZ NIETO Y MARIA LOPEZ NIETO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS y la dirección reportada en la valla no es la misma que aparece en el certificado de tradición.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Requiere demandante
Clase De Proceso:	Verbal-Pertenencia
Demandante:	Andrés Ochoa Bustos CC N° 9.726.817
Demandado:	Guillermo García Patiño Luis Fernando Londoño Velásquez Aracely López López Edilberto López López Jose Omar López López Ludivia López Nieto Milton Nieto Arboleda Libardo Rodríguez Salomón Cárdenas S Ana Córtes V. de Alvis Carlos López López Omar López López Albeiro López Nieto Mary López Nieto Omaira López Nieto Teresa López Nieto María Albeira Mejía Pedro María Mejía

Personas Indeterminadas
Radicado: 630014003007-2019-00858-00

Primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que allegue las fotos de la valla con las correcciones anotadas por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 154** DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52faede62434b09c2bca2e43af1f5079a47137376f6d0f70c7cfbb64c9d7637**
Documento generado en 30/08/2022 04:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica